



GEX 3824/2026 en relación con GEX 4091/2026
Asunto: Certificación acuerdo plenario

D^a CRISTINA AROCA ESCOBAR, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), **CERTIFICA** que por **Acuerdo de Pleno** de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el **8 de septiembre de 2026**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS AL FOMENTO DE EMPLEO DE PEDRO ABAD 2026. (GEX 4091/2026)

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Sesión extraordinaria de Pleno de 8 de septiembre de 2026

En situaciones como la actual, en la que nuestra economía camina hacia una industrialización acelerada, junto a un mayor desarrollo del sector servicios, este Ayuntamiento entiende que no es conveniente tener una actitud mimética sino positiva, para que trabajadores, empresarios, emprendedores, jóvenes, etc., tengan a su servicio instrumentos y facilidades para el desarrollo y puesta en marcha de todas sus iniciativas, ideas o proyectos, intentando conseguir un aumento del empleo en esta localidad.

El Ayuntamiento de Pedro Abad, ante las especiales características de su municipio y la especial situación socioeconómica que se está desarrollando, se plantea la posibilidad de continuar con las subvenciones que ya se vienen dando anualmente a los nuevos autónomos de esta Localidad.

La presente convocatoria se encamina al favorecimiento del empleo y el desarrollo económico en el término municipal de Pedro Abad a través de todo tipo de actividades empresariales con la finalidad de fomentar la creación de nuevas empresas, negocios y autónomos/as o ya constituidos/as que generen empleo en la localidad.

La convocatoria sirve al propósito de actuar sobre los factores socioeconómicos que condicionan la creación de empleo en nuestra sociedad, que si bien se consideran competencias impropias de la misma, se consideran necesarias para el desarrollo y crecimiento de la localidad.

A tal efecto, el Ayuntamiento ha destinado en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2026 una partida para la concesión de la subvención referida en régimen de concurrencia competitiva, por importe de 18.000 €.

*Incoado expediente con fecha de 2 de septiembre de 2026, vistos los informes jurídico y de fiscalización previa -fase autorización- obrantes en el expediente de referencia, por medio de la presente, **SE PROPONE AL PLENO** la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras por las que se ha de regir la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas al fomento del empleo de Pedro Abad 2026, junto a sus anexos I y II, cuyo tenor literal forma parte del expediente GEX 4091/2026 y ha sido íntegramente remitido a la Corporación para su aprobación en Pleno.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas al fomento de empleo de Pedro Abad 2026, así como autorizar el crédito necesario para su atención por importe total de 18.000 €, con cargo a la aplicación 2410-470.00 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Que el acuerdo se someta a información pública, por un periodo de veinte días naturales, mediante edicto que tendrá que publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín

Código seguro de verificación (CSV):

501F 1A06 6502 E09E 182A



501F1A066502E09E182A

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)

FIRMADO POR La Secretaria - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 10-09-2026

VºBº de EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 10-09-2026



Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, así como presentar sus solicitudes de participación.

CUARTO.- Que se publique el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

QUINTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, en su caso, para resolverlas. De no presentarse ninguna, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

SEXTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO.- Que el acuerdo y el texto de las Bases Reguladoras se comuniquen a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE EMPLEO LOCAL 2026

1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante el Reglamento).
- Bases para la Ejecución del Presupuesto
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).
- Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352, de 24 de diciembre de 2013).
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pedro Abad.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad, a través de la partida de Ayudas para el fomento de empleo, pone en funcionamiento, anualmente, una prestación para la concesión de ayudas económicas a diferentes sectores del ámbito empresarial local con la finalidad de fomentar la creación de nuevas empresas, negocios y autónomos/as que generen empleo en nuestra localidad.

3.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Ayuntamiento tiene prevista una partida de 18.000,00 euros en su Presupuesto de Gastos para 2026 para esta subvención en la partida **2410-470.00 "Subvenciones para fomento de empleo"**.

Hasta 2.000 € para incentivos a la creación del trabajo autónomo y pequeña empresa.

En caso de que el número de solicitantes conllevara la superación del importe dotado en la partida, dicho importe se reducirá para la distribución de forma equitativa entre todos los beneficiarios.

Código seguro de verificación (CSV):

501F 1A06 6502 E09E 182A



501F1A066502E09E182A

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)

FIRMADO POR La Secretaria - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 10-09-2026

VºBº de EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 10-09-2026



4.- OBJETO, FINALIDAD Y CONDICIONES.

El objeto de la convocatoria es fomentar el autoempleo en el municipio de Pedro Abad de personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, que vayan a realizar de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo.

Se entenderá por subvención sujeta a estas Bases, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Pedro Abad, que cumpla los siguientes requisitos:

- Que la entrega se produzca sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento del objetivo de creación de empleo.*
- Que el proyecto, la acción, o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad empresarial para el municipio de Pedro Abad, desarrollada en el propio municipio.*

5.- BENEFICIARIOS/AS Y REQUISITOS.

*Podrán solicitar la subvención las **personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas**, que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo en el municipio de Pedro Abad.*

Las empresas deberán haberse creado o crearse desde el 1 de Noviembre de 2025 hasta el fin del plazo de solicitud establecido el 30 de Octubre de 2026.

Podrán solicitar las ayudas objeto de las presentes bases y obtener la condición de beneficiarios las personas trabajadoras autónomas que reúnan los siguientes requisitos:

Asimismo, en el caso de establecimientos públicos y previamente a la solicitud de de la subvención, los/as solicitantes deberán tener presentada, en el Ayuntamiento, también, la documentación correspondiente a la actividad (solicitudes de licencia de actividad, proyecto en caso necesario...)

Es una acción pensada para incentivar el desarrollo de actividades productivas de carácter autónomo y la puesta en marcha de empresas de pequeño tamaño (hasta 10 trabajadores) en este municipio, cuya actividad y domicilio fiscal radique en Pedro Abad, debiendo haberse iniciado o comenzado la actividad entre el 01/11/2025 hasta del fin del plazo para solicitar subvención de la presente convocatoria, debiendo desarrollarse ininterrumpidamente al menos durante un período de 24 meses desde el alta en seguridad social.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

Será requisito para acceder a esta línea de ayudas:

a) Estar dados de alta nueva/inicial en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de los/as trabajadores/as pertenecientes a un colegio profesional con mutualidad alternativa, al menos desde el 01/11/2025 de manera continuada. La acreditación de este requisito se deberá reflejar en el Informe de Vida Laboral.

b) Estar ubicadas y ejercer su actividad económica, en el municipio de Pedro Abad. Aquellas actividades económicas que tengan un ámbito superior al municipal se entenderán que no cumplen el requisito anteriormente mencionado.

c) El/la trabajador autónomo deberá no haber sido autónomo en los tres años anteriores a la solicitud, y no haber sido beneficiario de esta subvención municipal al fomento de empleo en alguna convocatoria anterior.

d) No tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Pedro Abad, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cualquier otra Administración Pública o con la Seguridad Social.

e) Las instalaciones industriales, el establecimiento comercial permanente o el domicilio fiscal de la actividad de prestación de servicios deberán estar en el municipio de Pedro Abad.

*f) El trabajador autónomo **deberá estar empadronado y tener su sede social en Pedro Abad**, y mantenerla al menos durante veinticuatro meses.*

Código seguro de verificación (CSV):

501F 1A06 6502 E09E 182A



501F1A066502E09E182A

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)

FIRMADO POR La Secretaria - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 10-09-2026

VºBº de EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 10-09-2026



*g) El nuevo empleo creado, objeto de esta solicitud de subvención, deberá ser: **trabajador autónomo titular de la actividad empresarial o profesional, o societario.***

6.- DOCUMENTACIÓN Y SOLICITUDES.

El procedimiento de concesión de estas ayudas económicas se inicia a instancia de parte. Las solicitudes, se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Pedro Abad, irán dirigidas a la Alcaldía y se formalizarán en el modelo oficial que figura como anexo II a la presente, y deberán acompañarse de la siguiente documentación, acreditada, en su caso, por la presentación del correspondiente documento original o fotocopia cotejada.

- a) *Acreditación de la personalidad del/a solicitante y de obligados tributarios:*
 - *En el caso de personas físicas: Documento Nacional de Identidad y declaración de alta en la Agencia Tributaria/correspondiente alta en el IAE.*
 - *En el caso de personas jurídicas: escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil y tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), declaración de alta en la Agencia Tributaria y correspondiente alta en el IAE.*
- b) *Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita la ayuda, que conste de descripción de la actividad, inversión realizada / prevista, mercado objeto de la actividad, facturación prevista y plantilla prevista.*
- c) *Acreditación de estar al corriente con la INSS, Agencia Tributaria y con las Administraciones Públicas (autonómica y provincial o local).*
- d) *Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones y requisitos de esta norma para la solicitud y la concesión de la subvención.*
- e) *Alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la seguridad social.*

Si no se reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

7.- PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de concesión de esta ayuda se iniciará por parte de los interesados mediante presentación de solicitud (Anexo II) junto con la documentación requerida en estas bases en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad en horario de 9:00 a 13:00 horas o, preferiblemente, por la sede electrónica del mismo (www.ayunpedroabad.com).

Así mismo se podrán presentar a través de las oficinas de correos y demás medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recibidas las solicitudes y subsanados los defectos formales que pudieran presentarse en las mismas, se iniciará el siguiente procedimiento:

- *Emisión de cuantos informes se estimen necesarios para resolver.*
- *Informe propuesta de la Comisión de Valoración (Junta de Portavoces) que se constituya al efecto a la vista de los proyectos y del informe técnico emitido.*
- *Propuesta de Resolución del expediente, debidamente motivada, que contendrá la cuantía específica a otorgar, que deberá ser notificada individualmente a los/as interesados/as, para que en el plazo de diez días:*
 - *Acepten la subvención, por escrito.*
 - *Reformulen – en su caso, el proyecto presentado objeto de la subvención ajustándolo a los compromisos y condiciones para otorgamiento de la subvención, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la misma, así como los criterios de valoración establecidos.*
 - *Aleguen, lo que estimen necesario.*

Código seguro de verificación (CSV):

501F 1A06 6502 E09E 182A



501F1A066502E09E182A

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)

FIRMADO POR La Secretaria - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 10-09-2026

VºBº de EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 10-09-2026



La citada propuesta de Resolución se expondrá, igualmente, en el Tablón de Edictos de la Sede electrónica de esta Corporación a efectos de alegaciones, <https://sede.eprinsa.es/pabad/tablon-de-edictos>.

- Resolución por el órgano competente, debidamente motivada, que además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.
- Notificación individualizada a los interesados de la resolución adoptada y publicación de las subvenciones concedidas en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, <https://sede.eprinsa.es/pabad/tablon-de-edictos>.

8.- CONDICIONES DE LAS SOLICITUDES Y JUSTIFICACIÓN.

Las ayudas establecidas en las presentes bases se devengarán, cuando concurren alguno de los requisitos objeto del cumplimiento de la misma, conforme a las siguientes condiciones:

- Todo interesado podrá solicitar una única ayuda cuando se cumplan los requisitos.
- El importe total de las ayudas reconocidas en aplicación de las condiciones expuestas vendrá limitado por la existencia de la suficiente consignación presupuestaria aprobada en el presupuesto municipal del correspondiente ejercicio. Si el total solicitado supera la cuantía destinada en la partida, el importe de la partida se dividirá de forma equitativa entre los solicitantes, reduciéndose en su caso la cantidad a percibir.
- Para su concesión se precisará, también, la justificación documental siguiente:
 - Alta en la Seguridad Social del trabajador autónomo.
 - Justificante de entrega de la documentación correspondiente a la actividad en el Ayuntamiento (solicitudes de licencia de actividad, proyecto en caso necesario...).

9.- PLAZO DE SOLICITUD, RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El plazo de solicitud quedará abierto desde el día siguiente de la publicación definitiva de esta convocatoria en el BOP de Córdoba, hasta la fecha límite del 31/10/2026.

La actividad para esta convocatoria deberá haberse iniciado entre el 01/11/2025 y el cierre de la convocatoria el 31/10/2026.

El plazo para dictar Resolución sobre las solicitudes presentadas de estas Ayudas será de tres meses a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados dará a entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

El abono de la cuantía concedida por Resolución antes indicado está sujeto a la disponibilidad de partida presupuestaria, previa comprobación de la documentación y cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

10.- COMPATIBILIDAD.

Las ayudas serán compatibles con las ayudas que puedan obtenerse de los Organismos Oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia.

11.- RESPONSABILIDADES.

Cualquier falsedad que se detecte o incumplimiento de alguno de los requisitos nombrados anteriormente, dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, en caso de haberla percibido ya, a la devolución de la misma con los intereses legales correspondientes y a no percibir ningún tipo de ayuda, de cualquier índole, desde esta Administración.

12.- CUANTÍA Y ABONO.

La secuencia de pago será: un 50% una vez presentada la documentación que corresponda, en el plazo de 60 días, a contar desde la notificación de su aprobación, un 50% restante una vez justificado el alta ininterrumpida de los dos primeros años de actividad.

Código seguro de verificación (CSV):

501F 1A06 6502 E09E 182A



501F1A066502E09E182A

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)

FIRMADO POR La Secretaria - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 10-09-2026

VºBº de EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 10-09-2026



Con anterioridad a cada uno de los pagos y hasta justificar el periodo mínimo de mantenimiento de las acciones subvencionadas, se aportará, al menos, la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral del/de la autónomo/a objeto de subvención.
- Certificado acreditativo de estar al corriente con las Obligaciones en Seguridad Social, Agencia tributaria estatal, Hacienda Autonómica y Hacienda Local.

13.- INADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Cuando la solicitud y la documentación presentada no reunieran los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento, requerirá a los solicitantes que, en un plazo de diez días, subsanen los defectos observados, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre.

14.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Son obligaciones de los/as beneficiarios/as de subvenciones municipales que se concedan al amparo de las presentes bases:

- a) Aceptación de la propuesta de subvención.
- b) Realizar la actividad que fundamenta su concesión.
- c) Acreditar la realización de la actividad y su justificación.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento, en relación con la subvención o ayuda concedida.
- e) **Hacer constar en la información y publicidad específica la colaboración del Ayuntamiento de Pedro Abad obligatoriamente mediante cartel en establecimiento y en redes sociales (en caso de disponer de éstas) conforme al texto del Anexo I.**
- f) Mantener la acción subvencionada como mínimo veinticuatro meses, a contar desde el alta en seguridad social. Caso de no cumplirse esta obligación procederá el reintegro proporcional de la misma.

15.- INCUMPLIMIENTOS.

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, caso de haberla percibido ya, a la devolución de la misma con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

El reintegro de la ayuda, cuando proceda, se exigirá por la vía administrativa de apremio.

Las infracciones serán las establecidas en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

16.- VIGENCIA.

Las presentes Bases Reguladoras entrarán en vigor una vez publicadas definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL ALCALDE,
Fdo.: Juan Antonio Reyes Cuadrado.
(firmado y firmado electrónicamente)

ANEXO I

(Texto de publicidad institucional)

Este proyecto ha sido apoyado por el Ayuntamiento de Pedro Abad, mediante la subvención municipal para el fomento del empleo local.

Código seguro de verificación (CSV):

501F 1A06 6502 E09E 182A



501F1A066502E09E182A

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)

FIRMADO POR La Secretaria - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 10-09-2026

VºBº de EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 10-09-2026



*Pasado el punto a votación, éste fue **aprobado por la unanimidad de los miembros presentes en este Pleno – once votos a favor** de los Grupos: PSOE – 4 votos, PP – 4 votos, e IU.A – 3 votos.*

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

VºBº EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Código seguro de verificación (CSV):

501F 1A06 6502 E09E 182A



501F1A066502E09E182A

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)

FIRMADO POR La Secretaria - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 10-09-2026

VºBº de EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 10-09-2026

AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL FOMENTO DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ABAD (CONVOCATORIA 2026)

1, - DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD SOLICITANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					SEXO: ☐ V ☐ M		DNI / NIE / CIF:			
DOMICILIO DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM VIA:	NUMERO:	LETRA:	ESCALERA	PISO:	PUERTA:
PAIS:			PROVINCIA:		MUNICIPIO:			C.POSTAL:		
TELÉFONO:			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM VIA:	NUMERO:	LETRA:	ESCALERA	PISO:	PUERTA:
PAIS:			PROVINCIA:		MUNICIPIO:			C.POSTAL:		
TELÉFONO:			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2,- TIPO DE SUBVENCIÓN SOLICITADA
☐ Alta como trabajador Autónomo titular de actividad empresarial

3, - RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORES POR LAS QUE SOLICITA LA AYUDA					
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF/NIE	F. CONTRATO	% JORNADA

4,- DATOS BANCARIOS Código del país: ES			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	N.º Cuenta
Entidad	Domicilio		
Localidad	Provincia	C.Postal	

Código seguro de verificación (CSV):

501F 1A06 6502 E09E 182A



501F1A066502E09E182A

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)

FIRMADO POR La Secretaria - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 10-09-2026

VºBº de EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 10-09-2026

5, - Documentación a Presentar:		
☐ Dni / Nie del trabajador Autónomo /	☐ Declaración de Alta en la Agencia Tributaria	☐ Escritura de Constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil
☐ NIF de la entidad empleadora.	☐ Dni / Nie de la persona representante	☐ Poder de representación. No es necesario que se encuentre bastantado.
☐ Estatutos debidamente formalizados	☐ Breve memoria descriptiva/explicativa del proyecto para el que se solicita la ayuda, que conste de descripción de la actividad, inversión realizada/prevista, mercado objeto de la actividad, facturación prevista y plantilla actual y prevista.	
☐ Acreditación de estar al corriente ☐ La Seguridad Social / ☐ Agencia Tributaria ☐ La Hacienda Autonómica ☐ La Hacienda Local	☐ Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones y requisitos de esta norma para la solicitud y la concesión de la subvención	

6, - DECLARACIÓN RESPONSABLE
Declaro bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que, en relación con la persona o entidad solicitante: ☐ Cumple los requisitos exigidos para acceder a esta línea de ayudas. ☐ No se halla incurso en ninguna de las excepciones contempladas en la normativa reguladora de la ayuda solicitada. ☐ No ha recaído sobre ella resolución administrativa o judicial firme de ingreso, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración. ☐ Es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud para el ingreso, en su caso de la ayuda concedida.

7,- SOLICITUD, LUGAR FECHA Y FIRMA
ME COMPROMETO A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES EXIGIDAS POR LA NORMATIVA DE APLICACIÓN Y SOLICITO LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR UN IMPORTE DE Pedro Abad, a de del Firma del Solicitante / Representante Fdo.

PROTECCIÓN DE DATOS: En el presente documento, salvo manifestación en contra, presto mi consentimiento a que mis datos sean incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Pedro Abad. El uso de dichos datos se restringirá a la gestión municipal, pudiendo utilizarse en ulteriores procedimientos municipales, así como cederse a otras Administraciones Públicas, y solicitar el Ayuntamiento datos a estas. Todo ello en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal. Si lo desea podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en el art. 5 de la citada ley Orgánica.

A/A. SR ALCALDE /SA DE PEDRO ABAD

pdf_firma_codigo_verif_01	Código seguro de verificación (CSV):	
	501F 1A06 6502 E09E 182A	501F1A066502E09E182A
	Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)	
	FIRMADO POR La Secretaria - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 10-09-2026	
	VºBº de EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 10-09-2026	